



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000704 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024

Página 1 de 3

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y DEMÁS SEDES DE APOYO, CON OCASIÓN DE LA ÉPOCA DECEMBRINA Y FIN DE AÑO Y SE RECONOCEN DÍAS COMPENSATORIOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS”

El Director General (E) de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo No.102 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que es facultad del director general, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad y dictar las normas administrativas internas de la Corporación.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, señala que *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”* (Subraya ajena al original).

Que con el fin de contribuir y estimular el bienestar de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y con el propósito de propiciar espacios encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y el fortalecimiento de la unión familiar con ocasión de la celebraciones de las fechas especiales en los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, se ha considerado viable y útil para este fin, conceder un descanso en la temporada decembrina o de año nuevo, siempre y cuando se cumpla con la compensación de los días que se concederán como descanso y que se requiera conforme a la ley y se garantice la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. Para estos fines se otorgarán dos días de descanso compensado con ocasión a la temporada decembrina y festividades de fin de año, cuyo disfrute deberá ser coordinado con su respectivo jefe inmediato y condicionado a que previamente se hayan compensado estos dos días.

Por otra parte, igualmente quedó establecido dentro del plan de bienestar social, estímulos e incentivos adoptado mediante la Resolución DGL 045 del 29 de enero de 2024, dentro de la estrategia de “Equilibrio Psicosocial - Calidad de vida Laboral” actividades de un día compensatorio por el día del servidor público y otro día compensatorio por el día de la familia para el mes de Diciembre, cuyo objetivo es crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del trabajador, por lo que en este sentido, se otorgarán dos días de descanso remunerados correspondientes al día de la familia y al día del servidor público a los funcionarios de la CAS en el mes de Diciembre, cuyo disfrute deberá ser coordinado con su respectivo jefe inmediato.

Así las cosas, se concederá a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, cuatro días de descanso remunerado y/o compensado, que corresponden a un (1) día de descanso remunerado por razón del día del servidor público, un (1) día de descanso remunerado por razón del día de la familia, y dos días como descanso compensado con ocasión a la temporada decembrina y festividades de fin de año. Estos últimos 2 días de descanso serán compensados los sábados 14 de diciembre de 2024 y el 23 de noviembre de 2024.

Ahora bien, con el fin de compensar los 2 días adicionales a los dispuestos en el plan de bienestar, que se otorgarán como descanso por motivo de las festividades de fin de año, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establecerá un horario especial en la

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 6507 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 661 71 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aguales Parra
Tel: +57 607 71749729 Ext. 3021–3022
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 626 76 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
rathncaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 717249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 717249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000704 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024**

Sede Principal y demás Sedes de Apoyo Regionales para compensar los dos días de descanso compensado, de la siguiente manera:

FECHAS DE COMPENSACIÓN	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Sábado 14 de Diciembre de 2024	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 23 de Noviembre de 2024	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
DÍAS COMPENSADOS	DOS

Que es necesario dar a conocer la modificación del horario a la comunidad en general, por ser ellos los beneficiarios de la labor que se desarrolla en todas las áreas de atención existentes en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y sus sedes de apoyo Regionales.

Que el horario especial a establecer no modifica el horario de trabajo de los días viernes establecido mediante Resolución DGL 574 de septiembre 13 de 2024, y seguirán vigentes las reglas de horario flexible de lunes a jueves establecidas mediante la Resolución DGL 905 del 28 de noviembre de 2023.

En virtud de lo expuesto, el director general de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, cuatro (4) días de descanso remunerado y/o compensado, que corresponden a un (1) día de descanso remunerado por razón del día del servidor público, un (1) día de descanso remunerado por razón del día de la familia, estos dos (2) días anteriores en cumplimiento del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Corporación y dos (2) días adicionales como descanso compensado con ocasión a la temporada decembrina y festividades de fin de año en virtud del artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO: Los funcionarios públicos disfrutarán de los dos (2) días como descanso compensado con ocasión a la temporada decembrina y festividades de fin de año, siempre y cuando los hayan compensado previamente. Estos últimos dos (2) días de descanso serán compensados los sábados 14 de diciembre de 2024 y el 23 de noviembre de 2024, en el horario especial de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE como jornada especial de trabajo y de atención al público para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y demás sedes de Apoyo Regionales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, los siguientes días a compensar, así:

FECHAS DE COMPENSACIÓN	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Sábado 14 de diciembre de 2024	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 23 de noviembre de 2024	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
DÍAS COMPENSADOS	DOS

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada subdirector y/o Jefe de Dependencia u Oficina de Apoyo Regional, y Jefe de Personal o de Oficina, deberá realizar los controles para avalar el

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 96 Barrio La Playa
Tel: +57 (607) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 35
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6027295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

CAS.GOV.CO



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000704 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024**

Página 3 de 3

cumplimiento del horario especial de trabajo, con el fin de garantizar la prestación efectiva y normal del servicio durante los días indicados en el artículo anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El horario especial a establecer no modifica el horario de trabajo de los días viernes establecido mediante Resolución DGL 574 de septiembre 13 de 2024, y seguirán vigentes las reglas de horario flexible de lunes a jueves establecidas mediante la Resolución DGL 905 del 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El disfrute de los cuatro (4) días de descanso compensado será aprobado y coordinado por el jefe inmediato o Director General, sin afectar la prestación del servicio y en todo caso garantizando su continuidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los empleados que se encuentren programados para disfrute de su periodo de vacaciones durante los sábados 14 de Diciembre de 2024 y el 23 de noviembre de 2024, no están obligados a realizar la compensación del tiempo señalado en la presente resolución y para recibir los dos días de descanso compensado podrán solicitar otras fechas en las cuales compensen estos días a su jefe inmediato.

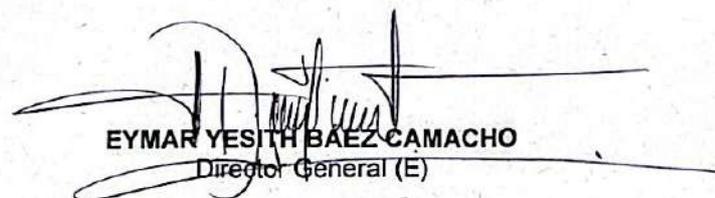
ARTÍCULO QUINTO: La Oficina de Atención del Riesgo adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS, estará presta a atender cualquier eventualidad durante las jornadas de descanso de Navidad y Año Nuevo, brindando información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página Web y en las Carteleras de la Entidad lo dispuesto en la presente Resolución, para efectos de informar a la ciudadanía sobre la atención al público en las jornadas laborales establecidas y sobre las jornadas especiales de descanso para fin de año.

PARÁGRAFO ÚNICO: Comuníquese por la oficina de prensa CAS el contenido del presente acto administrativo a todo el personal vinculado a la entidad con el propósito de que se realice la programación de sus agendas y organización de sus encargos y cargas laborales.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Profesional Esp. Fabian Castellanos Garcia	
Va.Bo. DGL	Dr. Ángel David Gualdrón Santos	

cas.gov.co



Línea Gratuita 01800917600 • contactenos@cas.gov.co

GUARENTINA – SAN GIL
Carrera 2 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742000
malaga@cas.gov.co